



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2013-00166-00 al despacho informando a la señora Juez, que en el proceso obra solicitud de la parte demandada quien solicita terminación del proceso por pago. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

En primer lugar, rechazar por falta de poder las solicitudes elevadas (dd 30 y 32) por el profesional ALIRIO EDUARDO GUTIERREZ CRUZADO, en representación de la demandada por cuanto no aportó poder para actuar.

En segundo lugar: se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. MICHELE AGUILAR PALMA, identificada con C.C. No. 1.234.088.342 y T.P. No. 385.738 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la demandada EDIFICIO ANA PROPIEDAD HORIZONTAL, de conforme al poder obrante en el dd 33.

En tercer lugar: revisado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa los siguientes títulos judiciales, pendientes de pago:

400100008804630	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2023	NO APLICA	\$ 800.000,00
400100008839619	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	10/04/2023	NO APLICA	\$ 800.000,00
400100008875064	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2023	NO APLICA	\$ 800.000,00
400100008904609	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2023	NO APLICA	\$ 850.000,00
400100008941462	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2023	NO APLICA	\$ 850.000,00
400100009025066	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2023	NO APLICA	\$ 1.600.000,00
400100009052676	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2023	NO APLICA	\$ 200.000,00
Total Valor						\$ 39.638.265,00

Tenemos que en el presente proceso se han entregados títulos judiciales por la suma de \$ 34.238.265, según consta en DD15 del expediente.

En el caso de autos tenemos que se aprobó la liquidación del crédito mediante auto del 16 de junio de 2015, en la suma de \$ 41.512.135.86, suma que incluyó el valor a esa fecha del cálculo actuarial por la suma \$ 7.351.490 que había sido aportado por Colpensiones, el cual debe pagarse por la demandada directamente a Colpensiones, lo que permite establecer que la suma a pagar a la demandante directamente es Treinta y cuatro millones ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos (\$34.160.645.86) y adicionalmente se aprobó la liquidación de



las costas en la suma de \$ 3.000.000; por lo que la suma total a entregar a la parte actora es de \$ 37.160.645.86.

Ahora bien, tenemos que se ha ordenado entregar en títulos judiciales a la parte actora la suma de \$ 34.238.265 y por lo tanto existe un saldo a su favor de \$ 2.922.380.86.

En consecuencia, de lo anterior, se ordena la entrega de los siguientes títulos a la parte actora:

400100008941462	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2023	NO APLICA	\$ 850.000,00
400100009025966	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2023	NO APLICA	\$ 1.600.000,00
400100009052678	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	11/10/2023	NO APLICA	\$ 200.000,00

Por un total de \$2.650.000.

Para el saldo de \$272.380.86 se ordena el fraccionamiento del siguiente título judicial así:

400100008804630	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2023	NO APLICA	\$ 800.000,00
-----------------	----------	----------------------------------	-------------------	------------	-----------	---------------

El primer título judicial por la suma de \$ 272.380.86, y el cual se ordena entregar a la parte actora y el segundo título que quedara a disposición del proceso, por la suma de \$ 527.619,14.

Los títulos anteriores se ordenan entregar a la parte demandante por intermedio del apoderado de la parte actora DR. JORGE ARMANDO CASTIBLANCO C.C. N° 4.095.299 de Chiquinquirá T.P. N° 71.723 C.S.J, quien tiene la facultad expresa para recibir según poderes obrantes a folios 2 y 459.

Los demás títulos judiciales quedarán a favor del proceso:

400100008839619	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	10/04/2023	NO APLICA	\$ 800.000,00
400100008875064	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	09/05/2023	NO APLICA	\$ 800.000,00
400100008904609	23660086	PAULINA DE JESUS GOMEZ DE PELAYO	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2023	NO APLICA	\$ 850.000,00

De conformidad a lo anterior, se niega la terminación del proceso por cuanto falta realizar el pago del cálculo actuarial, y se le requiere para efectuar el pago ante Colpensiones directamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5efe76fb4a118b77ab276f34ebd27c4b02342f4aaaf234b78b9f5452fc976d25**
Documento generado en 25/04/2024 07:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>